

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de mayo de 1968 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.*

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la expresada Compañía para la subsidiaria de Mahón (Baleares), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la CAMPSA de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedará incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Mecánico auxiliar de Telecomunicación vacante en el Servicio Provincial de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio Provincial de Telecomunicación de la Provincia de Sahara una plaza de Mecánico auxiliar de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación (A22GO) que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, considerándose como mérito preferente, a efectos de adjudicación de la plaza, el haber prestado servicios con grupos electrógenos y el tener amplios conocimientos de los mismos, en cuanto a su entretenimiento, conservación y reparación, que habrá de demostrarse mediante la aportación de documentos o certificados en que así se acredite.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, considerándose como preferentes los consignados en el primer párrafo.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia sobre corrección de errores de la de 29 de abril de 1968 por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de Justicia Municipal para cubrir vacantes en los Juzgados Municipales Comarcales y de Paz que se citan.*

Padecido error en la inserción de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 4 de mayo del corriente año, página 6572, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la relación de Juzgados Comarcales, donde dice: «Calamocha (Logroño)», debe decir: «Calahorra (Logroño)».

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se publica propuesta de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial y se da plazo para presentar la documentación.*

El Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Orden de 1 de junio de 1967, eleva a este Ministerio propuesta de los opositores aprobados, integrada por los siguientes señores:

Don Roberto García Calvo.  
 Don Ruperto Martínez Morales.  
 Don Ramón García-Maivir y Marifio.  
 Don Salvador de Belmont y Mora.  
 Don Joaquín Samper Juan.  
 Don Ramón Trillo Torres.  
 Don Javier María Casas Estévez.  
 Don José Carlos Divar Blanco.  
 Don Rafael García de Prado y Ruiberriz de Torres.  
 Don Ricardo de Villegas Méndez-Vigo.  
 Don Fernando López-Fando Raynaud.  
 Don Javier Amoedo Conde.  
 Don Santiago Martínez García.  
 Don Alberto Francisco Facorro Alonso.  
 Don Francisco Martínez Sánchez.  
 Don Juan Ignacio Pérez Alférez.  
 Don Roberto Martínez-Abarca y Ruiz-Funes.  
 Don Mariano de Oro-Pulido López.  
 Don Francisco Prieto Lozano.  
 Don Agustín Ferrer Barriados.  
 Don Gregorio Segurado Contra.  
 Don Luis Hernanz Fontán.  
 Don Antonio García Rodríguez.  
 Don Eduardo Serrano Alonso.  
 Don Juan Guerra Manrique de Lara.

Y de conformidad con lo dispuesto en la norma primera de la aludida Orden de convocatoria y antes de proceder, en su caso, a la aprobación definitiva de la referida propuesta, los opositores comprendidos en la relación anterior deberán presentar en la Sección Primera de la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publi-

cación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificado expedido por un Médico forense, en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica, expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 6 de mayo de 1968 por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 20 de noviembre último, que convocó oposición para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, en uso de las facultades conferidas por la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición.

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Ximénez Soteras, Director general de Impuestos Directos.

Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco Ramírez González, Intendente al servicio de la Hacienda Pública, Subdirector general del Impuesto sobre Sociedades.

Don Julio Mesonero-Romanos y Sánchez-Pol, Abogado del Estado.

Don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

Don Francisco Javier Ramos Díaz, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio; y

Don Juan Barrio de Frutos, Intendente al servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición en turno restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.*

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Agentes de Cambio y Bolsa que han de proveerse mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 26 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir dos plazas en cada una de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, con sujeción a las normas contenidas en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 9).

2.º Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos, en la que constarán cuantos antecedentes se expresan en la norma tercera de dicha Instrucción provisional, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

3.º Todas las condiciones exigidas para participar en este concurso-oposición, así como los méritos puntuables se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º Una vez publicada la relación de aspirantes, conforme se determina en la norma cuarta de la referida Instrucción, y nombrado el Tribunal, se entregarán a éste todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

5.º El ejercicio escrito se celebrará en Madrid, en la primera quince del mes de noviembre del año en curso, y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa inserto a continuación de esta Orden.

6.º Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Benavente, 2, de esta capital, sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que corresponda, por imperativo expreso de la repetida Instrucción provisional.

7.º Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio por mediación de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

8.º Una vez aprobada la propuesta por este Ministerio, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

### PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1. El Derecho de las Sociedades anónimas y las concentraciones de Empresas.

Tema 2. Organos de control en las Sociedades mercantiles. Legislación comparada.

Tema 3. Los fondos de reserva de las Sociedades anónimas. Clases. Naturaleza jurídica y económica. Fines, materialización y representación.

Tema 4. El deber de información con respecto al accionista por parte de las Sociedades. Doctrina y legislación comparada.

Tema 5. La Bolsa y el sistema financiero.

Tema 6. La regularización de balances. Análisis jurídico y económico de la legislación vigente en España.

Tema 7. La Banca privada. Régimen legal en España.

Tema 8. Fondos de inversión mobiliaria. Legislación comparada.

Tema 9. Financiación de ventas a plazos. Régimen legal.

Tema 10. Los actos de comercio y la intervención del Agente mediador.

Tema 11. El préstamo mercantil. Prenda. Prenda sin desplazamiento.

Tema 12. Valor formal, probatorio y ejecutivo del documento intervenido.

Tema 13. La letra de cambio como instrumento de crédito. Sus consecuencias jurídicas.

Tema 14. Los regímenes económicos matrimoniales y los títulos valores.

Tema 15. La doctrina de la representación y las normas bursátiles.

Tema 16. Inversiones obligatorias en valores mobiliarios. Fines y efectos económicos. Principales casos que se ordenan en la vigente legislación española.

Tema 17. Sociedad de capital variable. Legislación comparada.

Tema 18. Los contratos bursátiles.

Tema 19. La cotización oficial. Sus efectos.

Tema 20. Inversiones extranjeras en España. Sus aspectos económicos y jurídicos.

Tema 21. Análisis financiero de Empresas.

Tema 22. Los sistemas bancarios.

Tema 23. Las Cajas de Ahorro. Créditos e inversiones.

Tema 24. El crédito oficial y sus Organismos de financiación.

Tema 25. La difusión de la propiedad mobiliaria. Legislación y tendencias.

Tema 26. La política de crédito y el desarrollo económico.

Tema 27. El tipo de interés y los mercados de dinero y de capitales. La propensión a la liquidez.

Tema 28. Los ciclos económicos y los mercados de valores.

Tema 29. El acelerador y multiplicador de la inversión.

Tema 30. Financiación de la Empresa. Autofinanciación.

Tema 31. La Deuda pública en España. Antecedentes históricos y situación actual.

Tema 32. Limitaciones a la contratación y transmisión de valores mobiliarios.